

ORD. U.I.P.S. N° 138

ANT.: Escritos presentados por Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A., con fechas 17 y 18 de abril de 2013.

MAT.: Se pronuncia sobre escritos que indica.

Santiago, 23 ABR 2013

DE : Cristóbal Osorio Vargas
Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios

A : Francisco Javier Allendes Barros
Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, los artículos 6° y siguientes del Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, teniendo presente la Resolución Exenta N° 176, de 22 de febrero de 2013, de esta Superintendencia, y que con fecha 11 de marzo de 2013, Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A., presentó un programa de cumplimiento, el que fue aprobado mediante Oficio Ordinario U.I.P.S. N° 74, de 2 de abril de 2013 ("Ord. U.I.P.S. N° 74"). Al respecto corresponde señalar:

1°. El Ord. U.I.P.S. N° 74 fue notificado personalmente a Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A., a través de su representante, con fecha 3 de abril de 2013, en dependencias de esta Superintendencia.

2°. En la acción 1.4.3 del capítulo 3 del Programa de Cumplimiento denominado "Plan de Acciones y Metas", se establece que dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aprobación del referido programa, Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A. deberá enviar una lista de los puntos representativos determinados del plan de muestreo de suelos y sedimentos, para su aprobación por parte de esta Superintendencia.

3°. De conformidad a lo establecido en la acción contenida 2.2.1 del Plan de Acciones y Metas, durante la ejecución de la acción de limpieza de hidrocarburos, se deberá priorizar la limpieza manual y el retiro en mulas. Sin perjuicio de lo anterior, se contempla en la misma medida, la posibilidad de que excepcionalmente, y previa opinión de un experto, se haga uso de maquinaria, caso en el cual, Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A. deberá presentar a la Superintendencia del Medio Ambiente un informe fundado, señalando la necesidad de proceder de dicha forma, el que deberá ser aprobado por ésta. Asimismo se agrega que, en ningún caso, el uso excepcional de maquinaria en las actividades de limpieza implicará la construcción de nuevos caminos de acceso al cauce, de lugares de estacionamientos u otros.

4°. En las acciones 4.2.1 y 4.2.3 del Plan de Acciones y Metas, se establece que Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A. deberá entregar, respecto de ambas acciones, informes periódicos con frecuencia quincenal, sobre el avance de éstas.

5°. Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A. presentó, con fecha 17 de abril de 2013, un escrito que acompaña el documento denominado "Informe Puntos Representativos para Muestreo de Suelos y Sedimentos", y solicita que se tenga por aprobada la propuesta contenida en él. Asimismo, acompaña un plano que indica los puntos representativos del plan de muestreo de suelos y sedimentos, según se indica en la Tabla 2 del referido informe.

6°. Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A. presentó, con fecha 18 de abril de 2013, un escrito que acompaña el documento denominado "Informe Fundado para Utilización de Maquinaria" y solicita que se apruebe el uso de maquinaria en la forma y en el lugar indicados en éste.

7°. Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A. presentó, con fecha 18 de abril de 2013, dos escritos acompañando los siguientes informes periódicos: i) "Informe de Avances Estandarización Calentadores Electrolito Planta Compañía Minera Teck Quebrada Blanca"; y, ii) "Informe de Avance: Fortalecimiento Plan de Mantenimiento líneas de Alimentación de Combustible en Calentadores de Electrolito Planta y Caldera de Refino".

8°. En relación a la presentación individualizada en el numeral 5° de este acto, téngase por acompañado el informe señalado dentro del plazo establecido en el programa de cumplimiento. En relación a los puntos representativos del muestreo de suelos y sedimentos, Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A. deberá cumplir con lo siguiente:

i) Definir un punto representativo dentro de cada uno de los 87 tramos afectados por el derrame, siendo el último aquel que queda definido en su límite final por la coordenada informada por el SAG;

ii) En cada punto representativo deberán tomarse las muestras en las profundidades propuestas por el titular, y de acuerdo a las zonas identificadas en su propuesta;

iii) Los puntos específicos de los muestreos en cada uno de los cuadrantes contemplados en el protocolo de muestreos de sedimentos señalado en la página 10 del informe, deberá realizarse en la ribera del cauce;

iv) Cabe puntualizar que el reporte final que corresponde a esta acción deberá identificar las coordenadas geográficas específicas de los puntos de muestreo representativos en cada uno de los 87 tramos, de acuerdo a lo establecido en el presente acto administrativo, y deberá acompañar los certificados de laboratorio con los resultados analíticos obtenidos, así como contener fotografías geo referenciadas y cartografía de cada uno de los puntos.

9°. En relación a la presentación individualizada en el numeral 6° de este oficio, téngase por acompañado el informe señalado, y se autoriza el uso de maquinaria en el lugar y forma solicitados.

10°. En relación a las presentaciones individualizadas en el numeral 7° de este oficio, ténganse por acompañados los informes señalados, dentro del plazo establecido en el programa de cumplimiento, y se hace presente que para los futuros informes periódicos relativos a estas acciones, se deberá incorporar un breve resumen de lo informado en los reportes anteriores, de tal forma de facilitar la constatación del avance en la ejecución de las acciones.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Cristóbal Osorio Vargas
Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta Certificada:

- Don Francisco Javier Allendes Barros en representación de Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A., domiciliada en Isidora Goyenechea N° 2.800, piso 8, oficina 802, comuna de Las Condes, Santiago.

C.C.:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
- División de Fiscalización

Rol A-001-2013